



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BEGORADO

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 31 de marzo de 2011, se procedió a la aprobación inicial del reglamento/ordenanza que a continuación se indica:

- a) Reglamento regulador del uso de locales municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, n.º 13 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y 15:00 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 4 de abril de 2011.

El Alcalde,  
Luis Jorge del Barco López